

**ACTA 222-19**  
**Sesión Ordinaria 186**

Acta número doscientos veintidós correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ochenta y seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovares (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Marco Mora Mora y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

- 1 **ORDEN DEL DÍA:**  
2 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**  
3 • **Juramentación a la Asociación Futkids Academy.**  
4 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 221.**  
5 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**  
6 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**  
7 **V. MOCIONES.**  
8 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**  
9 **VII. IFORME DE LOS SÍNDICOS.**  
10 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

11  
12 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

13  
14 La Presidente Municipal somete a votación hacer un cambio en el orden del día para dar la palabra a la  
15 Subteniente Ana López, de la Fuerza Pública. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

18  
19 **Inciso 1. Juramentación a la Asociación Futkids Academy.**

20  
21 El señor Guillermo Dávila explica que; este es un proyecto que inició hace ocho años, están tratando de  
22 buscar ayuda para ofrecer lo mejor a los chicos, han tenido algunos problemas, más que todo con algunos  
23 espacios y le ha hecho saber a los padres de familia que luchará hasta donde pueda, siempre tratará de  
24 buscar lo mejor para ellos; uno de los problemas que hubo fue con la parte administrativa de la cancha  
25 natural del Country Day, que había pasado a manos del Comité, quienes ofrecieron el espacio de ahí se  
26 inició con el entrenamiento y de un pronto a otro la administración volvió a pasar a la Municipalidad, de  
27 ahí fu donde iniciaron los problemas, mismos que iniciaron porque la Asociación Futkids “estaba  
28 lucrando”, en la actualidad la Asociación no recibe PAO y cualquiera sabe que no se puede vivir del aire,  
29 se ocupa cobrar, hay muchas asociaciones que tienen PAO y cobran, y lo hacen porque no alcanza y no  
30 se puede vivir del aire, con lo poquito que se cobra se hace mucho y aquí no se viene a pedir dinero, se  
31 viene a pedir espacio para trabajar, si han podido mantenerse ocho años, sí lo van a poder hacer, durante  
32 estos ocho años se han mantenido por rifas, bingos y la colaboración de los papás, en ocasiones no se trata  
33 de dinero sino de moverse y tratar de buscar esa ayuda, ahorita están recibiendo ataques, estar entrenando  
34 en el comunal de Escazú donde no caben y lo que más le duele es que pasa en frente de la cancha del  
35 Country Day y está vacía. Comenta que; los entrenamientos son lunes y miércoles a las cinco de la tarde,  
36 jueves y viernes a las seis de la tarde y los sábados a las nueve y treinta de la mañana, los domingos  
37 juegan.  
38

1 El regidor Eduardo Chacón menciona que; este es un grupo organizado de más de ocho años como lo dice  
2 don Guillermo y a simple vista se puede ver que están muy bien organizados, y así repentinamente, quizá  
3 por una mala información, se les quita el espacio y hay asociaciones que cobran y que tienen PAO, este  
4 es un grupo organizado que el único pecado que tiene es que cobra y no recibe un solo colón a hoy del  
5 Comité de Deportes, del cantón como lo reciben otras asociaciones, ellos lo que quieren es recuperar sus  
6 espacios, cada categoría desea un espacio porque ahí es donde se desarrollan los jóvenes.

7  
8 La Presidente Municipal externa que; le gustaría más información porque lo último que supo es que la  
9 Administración había trasladado al Comité de Deportes el funcionamiento de muchas de las canchas.

10  
11 El regidor Guillermo Durán indica que; desde que ingresó a este Concejo Municipal, ha tenido mucho  
12 interés en el deporte, ya que esta es la solución a muchos problemas en los chicos. Dice que; se ha querido  
13 satanizar el cobro de las asociaciones deportivas de Escazú y no es así, la plata no alcanza, si no es así no  
14 subsisten. Sugiere que la Asociación Fykids presente un Plan Anual Operativo al Comité de Deportes.

15  
16 El señor Guillermo Dávila explica que; ya se presentó y lo que se les aprobó fue un millón de colones  
17 para el próximo año.

18  
19 La Presidenta Municipal acota que; eso es un tema propio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
20 de Escazú, no es un tema del Concejo Municipal, cómo administra el Comité de Deportes el dinero.

21  
22 El regidor Guillermo Durán dice que; efectivamente y el Comité ha trabajado muy bien.

23  
24 La Presidente Municipal se compromete a averiguar qué fue lo que pasó con la cancha.

25  
26 La Presidente Municipal procede a juramentar a Gilberth Chaves, Mariana Zamora, Nicole Mena,  
27 Guillermo Dávila y Wilbert Yesca como miembros de la Asociación Futkids Academy.

28  
29 El señor Gustavo Aguilar Mejía, padre de familia agradece al Concejo Municipal, por el espacio y por la  
30 ayuda que se pueda brindar para estos niños.

31  
32 El Alcalde Municipal indica que; no hay una orden para que no se preste el espacio a esta asociación, se  
33 había pedido una aclaración de cómo era el manejo de los fondos, porque se dijo que hay un cobro de por  
34 medio a los padres de familia, como si fuera la academia de cualquier otra Asociación Deportiva, por lo  
35 que la Municipalidad lo único que quería era la información de saber que los padres de familia están claros  
36 en que la utilización de la cancha, no se le está pagando a la Municipalidad, para que no sea un costo que  
37 se le traslade a los padres de familia, fue todo lo que se solicitó, porque el temor de la Administración era  
38 que si a los padres de familia les estaban cobrando, para pagar el uso de la cancha, pero si no hay cobro

1 de por medio para el uso de la cancha a los padres de familia, la Municipalidad no tiene problema en que  
2 sigan usando las instalaciones, pero si hay que poner por escrito algunas reglas que sean de conocimiento  
3 de todos los padres de familia, cómo se va a operar la academia y el uso de las instalaciones. Dice que;  
4 hay que sentarse con las otras academias, porque todas deben tener un trato igualitario, hay que ordenar  
5 las cosas y mejorar la comunicación, hacer un rol de uso para que haya equidad en el uso de las  
6 instalaciones y bajo un mismo esquema de funcionamiento financiero, para que los padres tengan claridad  
7 de que la Municipalidad no está ejecutando ningún cobro por el uso de las instalaciones.

8  
9 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra a la señora Noilyn  
10 Vásquez. Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **Inciso 2. Atención a la señora Noilyn Vásquez.**

13  
14 La señora Noilyn Vásquez explica que; a las señoras de Bajo Anonos les quitaron el curso de  
15 alfabetización y sexto grado, desean que se les vuelva a dar el curso, ya que es para mujeres, jefas de  
16 hogar, que desean superarse.

17  
18 La Presidente Municipal indica que; se pondrá en contacto con don Freddy Montero o a doña Luisiana  
19 Toledo para que le expliquen bien, qué es lo que está pasando y poder darles un respuesta.

20  
21 El Alcalde Municipal menciona que; si a la Asociación se le notificó el cese del curso, lo primero que  
22 debe hacer la Asociación es dar una respuesta, un documento que sea firmado no solo por los integrantes  
23 de la Asociación, sino por todos los interesados en que el programa continúe, para tener la certeza de que  
24 sí hay un grupo de señoras y jóvenes que sí quieren seguir recibiendo los cursos.

25  
26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 221.**

27  
28 La Presidente Municipal explica que; antes de someter a votación el acta debe aclarar un punto; en la  
29 sesión anterior se aprobó una moción en la que se insta a la Administración a hacer todo lo necesario para  
30 recuperar los montos tendientes del órgano director que se está llevando para exintegrantes de la Junta  
31 Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú; el Asesor Legal le explicó que esto no le  
32 corresponde a la Administración, si no que le corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
33 de Escazú, por lo que antes de someter a votación el acta, presentara una moción para corregir ese punto.

34  
35 El Asesor Legal menciona que; este procedimiento es una revisión que habilita el Código Municipal a los  
36 regidores, cuando un acuerdo no está firme, antes de que se apruebe el acta se puede revisar un acuerdo  
37 que no está firme, este tuvo solamente cuatro votos, por lo que no quedó en firme y se puede revisar, por  
38 lo que doña Diana puede plantear que se redireccione el acuerdo al ente correspondiente.

1 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Eduardo Chacón Castro por el regidor Guillermo  
2 Durán Flores y a la regidora Carmen Fernández Araya por la regidora María Antonieta Grijalba Jiménez,  
3 para la votación de la moción que a continuación se presentará. Somete a votación presentar la moción de  
4 revisión para el acuerdo AC-321-19. Se aprueba con cuatro votos. Los regidores María Antonieta Grijalba  
5 Jiménez, Guillermo Durán Flores y Ricardo López Granados, no votan.

6

7 **Moción de revisión del acuerdo municipal AC-321-19, presentada por la Presidente Municipal.**

8

9 “De conformidad con los artículos 27 inciso c), 48 y 162 del Código Municipal, los suscritos regidores,  
10 en virtud de que el Acta 221 del pasado 11 de noviembre no se ha aprobado, y de que el Acuerdo AC-  
11 321-19 no ha obtenido firmeza aún; solicitamos la revisión del mismo, y plantear el redireccionamiento  
12 del mismo, hacia el CCDRE, de manera que el artículo Segundo del mismo diga de la siguiente manera:

13

14 “INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que proceda  
15 a realizar las acciones tendientes a recuperar los montos pagados en forma irregular, de conformidad con  
16 lo recomendado en el Informe Final de Hechos Probados y no Probados del Órgano Director del Procedi-  
17 miento antes citado, para cuyo efecto, deberá instaurar las acciones judiciales correspondientes.  
18 Quedando en lo restante incólume el citado acuerdo.”

19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos. Los regidores María Antonieta  
21 Grijalba Jiménez, Guillermo Durán Flores y Ricardo López Granados, no votan.

22

23 Dada la corrección anterior, el acuerdo AC-321-19 del Acta 221-19 queda de la siguiente manera:

24

25 **ACUERDO AC-321-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
26 **169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 y 115 de la Ley General de la Administración Pública;**  
27 **2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s) y 173 siguientes y concordantes del Código Municipal; 9 inciso**  
28 **d); 12, 23, 26, 28 incisos f), j), k) y 59 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del**  
29 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; 12**  
30 **inciso c) y 22 de la Ley General de Control Interno; en la Ley Orgánica de la Contraloría General**  
31 **de la República, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-064-2014; la**  
32 **Opinión Jurídica 138-2004 de la Procuraduría General de la República; los Acuerdos AC-307-16**  
33 **de Sesión Ordinaria 30, Acta 32 del 21 de noviembre 2016 y AC-345-18 de Sesión Ordinaria 137,**  
34 **Acta 161 del 10 de diciembre 2018; el oficio PAI-083-2016 de la Auditoría Interna Municipal; el**  
35 **oficio OIP-01-17 Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar AC-307-16-CCDRE; el ofi-**  
36 **cio AJ-692-2018 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la Contratación Administrativa 2017LN-**  
37 **000003-01 conjuntamente con la orden de compra N° 35930; el Informe Final preliminar de Hechos**  
38 **Probados y No Probados del Órgano Director del Procedimiento suscrito por la Magister Alba Iris**

1 **Ortiz Recio; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-41-19-BIS de la Comi-**  
2 **sión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento**  
3 **para tomar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Informe Final de Hechos Probados**  
4 **y No Probados del Consorcio Alba Iris Ortiz Recio & Proyectos Lógicos S.A., designado Órgano**  
5 **Director del Procedimiento, con el objeto de que verificar la verdad real en cuanto a que los señores**  
6 **Eduardo Chacón Castro, Sigifredo Hidalgo Herrera y Víctor Manuel Leandro, todos ellos actuando**  
7 **en su oportunidad en condición de integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Depor-**  
8 **tes de Escazú, presuntamente autorizaron el pago de garantías laborales, incompatibles con el régi-**  
9 **men de Contratación Administrativa que fundamentó la relación contractual que sostenían con di-**  
10 **cho Comité. SEGUNDO: INSTRUIR a la Junta Directiva al Comité Cantonal y Recreación de Es-**  
11 **cazú, que proceda a realizar las acciones tendientes a recuperar los montos pagados en forma irre-**  
12 **regular, de conformidad con lo recomendado en el Informe Final de Hechos Probados y no Probados**  
13 **del Órgano Director del Procedimiento antes citado, para cuyo efecto, deberá instaurar las acciones**  
14 **judiciales correspondientes. TERCERO: SE ADVIERTE que contra este Acto Final, cabrán los**  
15 **recursos ordinarios en el término de tres días, de conformidad con lo establecido en los numerales**  
16 **345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo con copia inte-**  
17 **gral del Dictamen C-AJ-41-19-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a los señores Eduardo**  
18 **Chacón Castro y Víctor Manuel Leandro, asimismo la Alcaldía Municipal, y a la Auditoría Interna**  
19 **Municipal.” ACUERDO FIRME.**

20  
21 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 221. Se aprueba  
22 con cinco votos. Los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados, no votan.

### 23 24 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

#### 25 26 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27  
28 Remite oficio AL-2293-2019 donde se remite Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú  
29 y la Municipalidad de Esparza.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

#### 32 33 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34  
35 Remite oficio AL-2301-2019 donde se traslada el oficio No. VIC-I-1209-19 de la Vicealcaldía, donde  
36 remite Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación para la Conservación  
37 y el Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú.

38

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 3. Oscar Zeledón Carazo, Presidente Junta Administrativa IEGB Pbro. Yanuario Quesada.**

4

5 Remite nota donde adjunta renuncia del señor Amadeo Quirós Martén.

6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

9 **Inciso 4. Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora - MSc. Katherine Chanto Cerdas Supervisora,**  
10 **IEGB Pbro. Yanuario Quesada, Circuito 0.3.**

11

12 Remite terna para el nombramiento para la sustitución del señor Amadeo Quirós Martén.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 5. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.**

17

18 Solicitud de ampliación de plazo y autorización publicación edictos.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 6. Melzi Feoli Gutiérrez, Por Inversiones Pozo Siete del Oeste S.A.**

23

24 Solicita den respuesta a dos oficios de la oficina de Valoraciones.

25

26 Se remite a la Administración.

27

28 **Inciso 7. Mauricio Castro Hernández, Gerente General- Centro Comercial Multiplaza S.A.**

29

30 Solicitud de licencia ocasional para el Mercadito Navideño, que se va a realizar en Multiplaza Escazú.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Inciso 8. Mauricio Castro Hernández, Gerente General- Centro Comercial Multiplaza S.A.**

35

36 Solicitud de licencia ocasional para la actividad "Pre Black Friday" en conjunto con BAC Credomatic.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**  
2

3 Remite oficio AL-2345-2019, en el que traslada nota suscrita por la Dra. Irma García Penón y el MBA.  
4 Francisco Bermejo García de la Fundación Internacional de Ciencias Bilógicas de la Salud, donde se  
5 solicita asignar un representante para dicha fundación.  
6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.  
8

9 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**  
10

11 Remite oficio AL-2346-2019, en seguimiento al Acuerdo AC-276-19, adoptado por el Concejo Municipal  
12 en la sesión Ordinaria N°179, por medio del cual se recomienda valorar realizar una Adenda al Convenio  
13 firmado entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú;  
14 traslada copia del Dictamen DAJ-75-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se extiende un  
15 análisis de lo peticionado por la Asociación.  
16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.  
18

19 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**  
20

21 Remite oficio AL-2347-2019, en seguimiento al Acuerdo AC-303-19 adoptado por el Concejo Municipal  
22 en la Sesión Ordinaria N°183, donde se devuelve el borrador del "Reglamento de Prevención, Denuncia  
23 y Procedimiento Administrativo Disciplinario en Materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad  
24 de Escazú", para que se tomen en cuenta e incorporen en lo conducente las "Observaciones y Sugerencias  
25 al Texto" contenidas en el Dictamen C-AJ-39-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; traslada copia del  
26 dictamen AJ-728-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde nuevamente se adjunta el borrador con  
27 lo solicitado.  
28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.  
30

31 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**  
32

33 Remite oficio AL-2348-2019, en el que para su análisis traslada copia del oficio AJ-712-19 del  
34 Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se traslada propuesta modificación al reglamento denominado  
35 "Reglamento de capacitación, becas y licencias de estudios para personas trabajadoras de la Municipalidad  
36 de Escazú".  
37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio AL-2366-2019, en el que traslada el oficio N°. VIC-I-1234-19 de la Vicealcaldía, donde se  
4 remite el oficio OLSA-00729-2019, suscrito por la Sra. Marta Jiménez Araya, Coordinadora de la Oficina  
5 Local de Santa Ana del Patronato Nacional de la Infancia, por medio del cual informa que la Junta de  
6 Protección del Cantón de Escazú ha cumplido su período, por lo que debe renovarse y solicita que se  
7 designe a la persona del Gobierno Local del cantón, quien debe ser un Síndico o Regidor y que una vez  
8 designado el representante se comunique por escrito a la coordinación de la Oficina Local del PANI de  
9 Santa Ana antes del 22 de noviembre de 2019.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14

15 Remite oficio AL-2368-2019, en el que traslada el oficio N°VIC-I-1234-19 de la Vicealcaldía, donde se  
16 remite el oficio GES-161-19 de la Gerencia del Macroproceso de Gestión Económica Social, adjuntando  
17 el oficio GCU-1154-19 del Proceso de Gestión Cultural, en el que se propone al Honorable Concejo  
18 Municipal, realizar una sesión extraordinaria el miércoles 04 de diciembre de 2019 a las 7:00 p.m., en la  
19 cancha de césped del centro Cívico Municipal, con motivo de que participen de la Gala Escazuceña del  
20 Festival Internacional de Folclor 2019, que se desarrollará del 30 de noviembre al 07 de diciembre de los  
21 corrientes.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

25 **Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26

27 Remite oficio AL-2373-19, en el que presenta moción con dispensa de trámite, para aprobar el  
28 Convenio Internacional para Mejorar la Infraestructura Vial de la Sección Compartida de la Calle el  
29 Raicero.

30

31 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-323-19.

32

33 **Inciso 16. Sergio Rafael Fajardo Morales, Síndico Propietario, Concejo de Distrito de Escazú**  
34 **Centro.**

35

36 Documento en el que presenta Informe de Gestión del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

37

38 Se toma nota.

1 **Inciso 17. Cindy Cerdas Mena, Secretaria Consejo Metropolitano, Empresa de Servicios**  
2 **Metropolitanos ESM S.A.**

3  
4 Documento en el que comunica Acuerdo N°1, tomado por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios  
5 Metropolitanos ESM S.A., en la sesión N°57 celebrada el día 01 de noviembre de 2019.

6  
7 Se remite a la Administración.

8  
9 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

10  
11 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

12  
13 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

14  
15 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el Convenio**  
16 **Intermunicipal para Mejorar la Infraestructura Vial de la Sección Compartida de la Calle el**  
17 **Raicero.**

18  
19 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Escazú,  
20 me presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo para aprobar el CONVENIO IN-  
21 TERMUNICIPAL PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECCIÓN COMPAR-  
22 TIDA DE LA CALLE EL RAICERO, con base en las siguientes justificaciones:

23  
24 De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el  
25 gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipi-  
26 pal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias municipales e  
27 invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el  
28 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los convenios que al efecto  
29 suscriba.

30  
31 Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el ordena-  
32 miento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el cumpli-  
33 miento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

34  
35 Que el presente convenio tiene por objeto establecer compromisos por parte de la Municipalidad de Es-  
36 cazú y la Municipalidad de Santa Ana para que ambas corporaciones mejoremos la infraestructura vial de  
37 la sección compartida conocida como Calle El Raicero en etapas que incluyan ambos lados del camino,  
38 por lo que la inversión de cada municipalidad abarcará la mitad correspondiente al otro cantón, todo ello

1 con el fin de habilitar de una forma razonable y adecuada la vía por dicha zona en beneficio de los habi-  
2 tantes de la misma donde converge el límite cantonal, por lo que en aras de satisfacer la necesidad común  
3 de los habitantes que habitan en Escazú y Santa Ana, ambas municipalidades hemos optado por suscribir  
4 un convenio de cooperación para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados ambos  
5 municipios.  
6

7 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de declaratoria de interés público:  
8

9 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los ar-  
10 tículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
11 De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 7, 9 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h), 71, oficio AL-  
12 2373-19 suscrito por el Alcalde Municipal, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como funda-  
13 mento de esta decisión acuerda: PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA  
14 MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECCIÓN COMPARTIDA DE LA CALLE EL  
15 RAICERO. SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde a suscribir el convenio con la Municipalidad de Santa  
16 Ana para llevar a cabo el objeto del mismo. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su  
17 despacho y al señor alcalde de la Municipalidad de Santa Ana en su domicilio.”  
18

19 La regidora Grettel Alfaro solicita una breve explicación de qué se trata ese convenio intermunicipal.  
20

21 El Alcalde Municipal explica que; cuando se sube Altos de Carrizal y se llega al final de calle Carrizal, a  
22 partir de esa intersección a mano izquierda es calle de Santa Ana y a mano derecha es de Escazú, es  
23 limítrofe entre ambos cantones, va a salir a la calle que conecta con el Monasterio, nunca se ha reparado  
24 porque Santa Ana alega que no la pueden hacer solos; una vez salió una noticia en donde criticaron a una  
25 de las Municipalidades porque asfaltó solo media calle y justamente eso es lo que se quiere evitar, existe  
26 un interés grande por parte de la Municipalidad, incluso los técnicos habían solicitado recursos para com-  
27 prar material, dieciocho millones de colones para comprar un lastre especial, que no tiene contratado la  
28 Municipalidad para hacer la reparación de la calle, de hecho se había aprobado en una modificación pre-  
29 supuestaria, el convenio establece que la Municipalidad de Escazú, conformaría la calle del ancho de la  
30 calle, no la mitad y le pondría un sello asfáltico, porque con las reparaciones que se están haciendo en  
31 Altos de Carrizal ha habido mucha queja por parte de los vecinos, de que se les interrumpe mucho el paso  
32 y no tienen una salida alterna porque prácticamente está un poco intransitable esa calle, por lo que la idea  
33 surgió con el fin de que los vecinos de Altos de Carrizal puedan tener una salida de emergencia en caso  
34 de una eventualidad, que esa calle quedara habilitada, no es un trabajo profundo el que habría que hacer,  
35 en donde la Municipalidad se comprometía a lastrear, conformarla y meter sello asfáltico, y la Municipa-  
36 lidad de Santa Ana se está comprometiendo a construir lo que son cunetas y de acuerdo con la disponibi-  
37 lidad de fondos, darle mantenimiento a la calle. Dice que; como alcalde está cumpliendo con el trámite,  
38 pero no sabe si Gestión Urbana va a querer hacer o no el proyecto, porque ya por ahí escuchó que pusieron

1 algunos peros, primero pidieron la plata, ya se les dio, ahora piden el convenio y está cumpliendo con  
2 darles el convenio, hay que esperar a ver si ellos tienen la voluntad de reparar la calle.

3  
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-  
5 midad.

6  
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-323-19 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**  
12 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General**  
13 **de la Administración Pública, De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 7, 9 13, inciso e) y 17,**  
14 **incisos a), d) y h), 71, oficio AL-2373-19 suscrito por el Alcalde Municipal, los cuales hace suyos este**  
15 **Concejo y los toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO: APROBAR EL CON-**  
16 **VENIO INTERMUNICIPAL PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SEC-**  
17 **CIÓN COMPARTIDA DE LA CALLE EL RAICERO. SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde a**  
18 **suscribir el convenio con la Municipalidad de Santa Ana para llevar a cabo el objeto del mismo.**  
19 **TERCERO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho y al señor alcalde de la Mu-**  
20 **nicipalidad de Santa Ana en su domicilio.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

23  
24 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-42-19.**

25  
26 “Al ser las quince horas con treinta minutos del miércoles 06 de noviembre 2019, se da inicio a la sesión  
27 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CAL-**  
28 **ZADA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO**  
29 en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su  
30 condición e Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de  
31 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

32  
33 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

34  
35 **1- Oficio 181-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, comunicando renuncia de miembro de**  
36 **Junta Administrativa, y presentando terna para sustitución.**

37

1 **2- Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio** contra el Acuerdo de ratificación del Acta 219  
2 de la sesión 183 del 28 de octubre 2019.

3  
4 3- Documento suscrito por el **Lic. José Arrieta Salas en su condición procesal de Apoderado Especial**  
5 **del señor Chacón Castro.**

6  
7 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio 181-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, comunicando  
8 renuncia de miembro de Junta Administrativa, y presentando terna para sustitución.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el oficio 181-2019-DIR-I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, fue recibido en la Secretaría Municipal  
12 el 05 de noviembre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
13 185, Acta 221 de 11 de noviembre 2019 con el número de oficio de trámite 562-19-E.

14 **2-** Que con el oficio en conocimiento, se remitieron los oficios 174-2019, 180-2019, 182-2019, 183-2019  
15 todos DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, suscritos por la Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora  
16 de ese centro educativo; mediante los cuales se subsanó la presentación de la carta de renuncia prevenida  
17 con el Acuerdo AC-306-19 de Sesión Ordinaria 183, Acta 219 del 28 de octubre 2019, así como se incluyó  
18 explicación de la conformación de la terna por solo hombres, por inopia de mujeres, solicitando ponderar  
19 el interés superior de la persona menor de edad en relación con la imposibilidad material de ofrecer alter-  
20 nativas para cumplir con el criterio de equidad de género.

21 **3-** Que el oficio en conocimiento aportó la siguiente terna de elegibles:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
22 Julio Carro Aguilar	1-1258-0896
23 Marvin Alberto Angulo Flores	1-0583-0476
24 Ricardo Salazar López	1-0545-0711

25  
26  
27 **4-** Que con el oficio en conocimiento se aportó copia simple de la carta de renuncia de la señora Adriana  
28 María Carballo Ruano de cédula de identidad 1-1284-0377. Así como los currículos, certificaciones de  
29 antecedentes penales, y copias simples de las cédulas de identidad de las personas ofrecidas en la terna.

30 **5-** Que según consta en los Acuerdos AC-141-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio 2019,  
31 y AC-193-19 de Sesión Ordinaria 167, Acta 198 del 08 de julio 2019, la señora Adriana María Carballo  
32 Ruano fue electa como integrante de la Junta Administrativa del Instituto de Educación General Básica  
33 Presbítero Yanuario Quesada, para el período comprendido entre el 28 de junio 2019 y el 27 de junio del  
34 2022.

35  
36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los anteriores Antecedentes, y ponderando el interés  
38 superior de la persona menor de edad, en relación con la imposibilidad material por parte de la Dirección

1 del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada de ofrecer la debida terna con  
2 alternativas para cumplir con el criterio de equidad de género, estima que en tutela de dicho interés supe-  
3 rior, así como del fin público que llevan a la cabo las Juntas Administrativas de Educación, dada la soli-  
4 citud de nombramiento, y por haberse cumplido con el procedimiento establecido para sustitución de  
5 miembro renunciante, se recomienda tomar nota de la renuncia de la señora Adriana Carballo Ruano a su  
6 nombramiento como miembro integrante de la Junta Administrativa del citado centro educativo; y así  
7 mismo nombrar al señor Julio Carro Aguilar en sustitución de la renunciante. Por lo que sugiere adoptar  
8 el siguiente acuerdo:  
9

10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
11 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 15  
12 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP; los  
13 oficios 174-2019, 180-2019, 181-2019, 182-2019, 183-2019 todos DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada,  
14 suscritos por la Licda. Alejandra Flores Badilla, Directora de ese centro educativo; la carta de renuncia de  
15 la señora Adriana María Carballo Ruano; los Acuerdos AC-141-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del  
16 10 de junio 2019, y AC-193-19 de Sesión Ordinaria 167, Acta 198 del 08 de julio 2019 y siguiendo las  
17 consideraciones y recomendación contenidas en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-19 de la Comi-  
18 sión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta deci-  
19 sión, se dispone: **PRIMERO:** TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Adriana María Carballo Ruano  
20 de cédula de identidad 1-1284-0377 a su nombramiento como miembro integrante de la Junta Adminis-  
21 trativa del del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada Madriz. **SEGUNDO:**  
22 **NOMBRAR** en sustitución de la renunciante, al señor JULIO CARRO AGUILAR con cédula de identidad  
23 número 1-1258-0896, como miembro integrante de la Junta Administrativa del Instituto de Educación  
24 General Básica Presbítero Yanuario Quesada, cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo  
25 de los tres años por los que fue nombrada la persona sustituida, sea hasta el 27 de junio del 2022. **TER-**  
26 **CERO:** Convóquese al nombrado señor Julio Carro Aguilar a comparecer ante este Concejo Municipal  
27 para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora Directora del Instituto de Educación  
28 General Básica Presbítero Yanuario Quesada y a la señora Supervisora de Circuito 03.”  
29

30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
31

32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
33

34 **ACUERDO AC-324-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
35 **169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
36 **inciso g) del Código Municipal; 15 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**  
37 **Administrativas, Decreto 38249-MEP; los oficios 174-2019, 180-2019, 181-2019, 182-2019, 183-2019**

1 todos DIR- I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada, suscritos por la Licda. Alejandra Flores Badilla, Di-  
2 rectora de ese centro educativo; la carta de renuncia de la señora Adriana María Carballo Ruano;  
3 los Acuerdos AC-141-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio 2019, y AC-193-19 de  
4 Sesión Ordinaria 167, Acta 198 del 08 de julio 2019 y siguiendo las consideraciones y recomendación  
5 contenidas en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-42-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las  
6 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRI-  
7 MERO: TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Adriana María Carballo Ruano de cédula de  
8 identidad 1-1284-0377 a su nombramiento como miembro integrante de la Junta Administrativa  
9 del del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada Madriz. SEGUNDO:  
10 NOMBRAR en sustitución de la renunciante, al señor JULIO CARRO AGUILAR con cédula de  
11 identidad número 1-1258-0896, como miembro integrante de la Junta Administrativa del Instituto  
12 de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada, cuyo período de nombramiento será  
13 por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrada la persona sustituida, sea hasta el  
14 27 de junio del 2022. TERCERO: Convóquese al nombrado señor Julio Carro Aguilar a comparecer  
15 ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora  
16 Directora del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada y a la señora  
17 Supervisora de Circuito 03.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18  
19 PUNTO SEGUNDO: Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el Acuerdo  
20 de ratificación del Acta 219 de la sesión 183 del 28 de octubre 2019.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1- Que el documento en conocimiento se recibió en la Secretaría Municipal en fecha 11 de noviembre  
24 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 221, Acta 185 de esa  
25 misma fecha según, con el oficio de trámite número 574-19-E.

26 2- Que mediante dicho documento, los señores Asdrúbal Espinoza Cabrera con cédula 60235-0379; Ma-  
27 nuel Agüero Marín con cédula 1-0590-0231 y José Ángel Sandí Mora con cédula 1-1213-0837, todos  
28 vecinos de Escazú, y presidentes, según el orden indicado, de los equipos de fútbol Club Deportivo Her-  
29 manas, Fusión Escazú y Sporting Escazú, equipos debidamente afiliados al Comité Cantonal de Deportes  
30 del cantón, proceden a interponer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra del Acuerdo  
31 del Concejo Municipal incluido en el artículo III del acta 220 de la sesión 184 del pasado 4 de noviembre  
32 del año en curso, por medio del cual se ratificó el acta 219 de la sesión 183 del pasado lunes 28 de octubre.

33

34 **B.- CONSIDERACIONES:**

35 **1- MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

36 **Código Municipal:**

1        “**Artículo 163.** - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en al-  
2        zada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los re-  
3        cursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos  
4        del concejo municipal:

5        a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.

6        b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos  
7        expresa o implícitamente.

8        c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.

9        d) Los reglamentarios.

10       **Artículo 165.-** Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en me-  
11        morial razonado, dentro del quinto día.

12        La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la  
13        inoportunidad del acto.

14        El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La ape-  
15        lación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

16        Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en  
17        que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la ape-  
18        lación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones  
19        del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

20        Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la ape-  
21        lación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad com-  
22        petente para resolverla.”

### 23 **Código Procesal Contencioso Administrativo:**

#### 24 **Artículo 190.-**

25        1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o con  
26        motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente  
27        inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

28        2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los autos al conocimiento  
29        del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días, quie-  
30        nes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial res-  
31        pectivo.

### 33 **2- DOCTRINA DE SENTENCIA:**

#### 34 **Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III:**

35        Sentencia 00151 de las quince horas con quince minutos del 27 de abril del 2012, según expediente: 11-  
36        004989-1027-CA. Considerando IV.- DE LA IMPROCEDENCIA DE LA GESTIÓN PLANTEADA, lo  
37        siguiente:

38        “(…)

1 *Es importante aclarar, que al tenor del artículo 190, inciso 2), del Código Procesal Contencioso Ad-*  
2 *ministrativo, la impugnación debe presentarse ante la Municipalidad y no directamente ante este ór-*  
3 *gano. Esa norma establece que: "Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad ele-*  
4 *vará los autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás interesados,*  
5 *por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones,*  
6 *dentro del perímetro judicial respectivo", y por ello, resulta claro que, en tesis de principio, no es*  
7 *posible eludir el trámite ante el municipio y acudir directamente a esta sede. Así, la entidad local,*  
8 *antes de proceder al envío de los autos, debe verificar que la gestión cumpla con los requisitos mí-*  
9 *nimos, que se interpuso en tiempo y que cuestiona un acto susceptible de impugnación y debe em-*  
10 *plazar a la parte ante este órgano, con el objeto de que pueda ejercer una defensa plena de sus dere-*  
11 *chos e intereses, así como señalar lugar o medio para atender a las comunicaciones respectivas.*

12 (El efecto **subrayar** no es del original)

### 13

### 14 **3- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD:**

15 Que en aplicación de la doctrina contenida en la sentencia N° 151 del 27 de marzo de 2012, del Tribunal  
16 Contencioso Administrativo, citada en el considerando anterior, lo oportuno antes de proceder al examen  
17 del fondo del asunto, es verificar que la gestión cumpla con los requisitos mínimos, o sea que se interpuso  
18 en tiempo y que se cuestiona un acto susceptible de impugnación.

### 19

### 20 **3.1- DE LA SUSCEPTIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN DEL ACTO RECURRIDO:**

21 A efecto de determinar la susceptibilidad de impugnación del acto cuestionado, se tiene que los recu-  
22 rrentes delimitan el mismo de la siguiente manera:

23 **"RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO,** en contra del Acuerdo del  
24 Concejo Municipal, incluido en el artículo III del acta 220 de la sesión 184 del pasado 4 de noviembre  
25 del año en curso, por medio del cual se ratificó el acta 219 de la sesión 183 del pasado lunes 28 de  
26 octubre."

27  
28 De lo que se extrae con claridad absoluta, que **el acto administrativo recurrido es el acto de ratifi-**  
29 **cación** del Acta 219 de Sesión Ordinaria 183 del 28 de octubre 2019. El cual según el tenor del inciso  
30 b) del artículo 163 del Código Municipal, está exceptuado de los recursos de revocatoria y apelación,  
31 y en consecuencia, no es susceptible de impugnación.

### 32

### 33 **C.- RECOMENDACIÓN:**

34 Una vez estudiados los Antecedentes y Consideraciones supra mencionados, esta Comisión de Asuntos  
35 Jurídicos aprecia que el Recurso de REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO interpuesto  
36 por los señores Asdrúbal Espinoza Cabrera, Manuel Agüero Marín y José Ángel Sandí Mora; en contra  
37 del Acuerdo del Concejo Municipal, incluido en el artículo III del acta 220 de la sesión 184 del pasado 4  
38 de noviembre del año en curso, por medio del cual se ratificó el acta 219 de la sesión 183 del pasado lunes

1 28 de octubre; no supera la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la gestión,  
2 toda vez que dicho Recurso se ha enderezado contra un acuerdo que no es susceptible de impugnación de  
3 conformidad con lo legalmente establecido en el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal en cuanto  
4 a que quedan exceptuados los acuerdos del concejo municipal “*de mero trámite de ejecución, confirma-*  
5 *ción o ratificación de otros anteriores*”; y ello es así en virtud de que el objeto de dicho acuerdo es la  
6 aprobación de un Acta, lo cual por antonomasia es un acto de ratificación o confirmación. Por lo que, no  
7 habiendo superado la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, dicha gestión debe  
8 rechazarse de plano por inadmisibles. En virtud de lo cual se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
9

10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
11 tica; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública; 190 y 191 del Código Procesal Con-  
12 tencioso Administrativo; 13 inciso i), 163 y 165 del Código Municipal; el artículo III del Acta 220 de  
13 Sesión Ordinaria 184 del 04 de noviembre 2019; la sentencia 151 del Tribunal Contencioso Administra-  
14 tivo, Sección III, de las quince horas con quince minutos del 27 de abril del 2012 según expediente: 11-  
15 004989-1027-CA; y siguiendo las consideraciones y recomendaciones contenidas en el Punto Segundo  
16 del Dictamen C-AJ-042-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las  
17 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR DE PLANO POR INADMI-  
18 SIBLE el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por los señores Asdrúbal Espi-  
19 noza Cabrera, Manuel Agüero Marín y José Ángel Sandí Mora, en contra del Acuerdo del Concejo Mu-  
20 nicipal incluido en el artículo III del Acta 220 de la Sesión Ordinaria 184 del 04 de noviembre 2019, por  
21 medio del cual se ratificó el Acta 219 de Sesión Ordinaria 183 del lunes 28 de octubre 2019; toda vez que  
22 no supera la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la gestión, ya que dicho  
23 Recurso se ha enderezado contra un acuerdo que no es susceptible de impugnación de conformidad con  
24 lo legalmente establecido en el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal en cuanto a que quedan  
25 exceptuados los acuerdos del concejo municipal “*de mero trámite de ejecución, confirmación o ratifica-*  
26 *ción de otros anteriores*”; y ello es así en virtud de que el objeto del acuerdo recurrido es la aprobación  
27 de un Acta, lo cual por antonomasia es un acto de ratificación o confirmación. Se advierte que este acuerdo  
28 es un acto de mero trámite. Notifíquese este acuerdo a los señores recurrentes al correo electrónico  
29 mag@panoramicaurbana.com.”  
30

31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
32

33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
34

35 **ACUERDO AC-325-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
36 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración Pública; 190 y**  
37 **191 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso i), 163 y 165 del Código Municipal;**  
38 **el artículo III del Acta 220 de Sesión Ordinaria 184 del 04 de noviembre 2019; la sentencia 151 del**

1 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, de las quince horas con quince minutos del 27 de  
2 abril del 2012 según expediente: 11-004989-1027-CA; y siguiendo las consideraciones y recomenda-  
3 ciones contenidas en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-042-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se  
4 dispone: **RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** el Recurso de Revocatoria con Apelación  
5 en Subsidio interpuesto por los señores Asdrúbal Espinoza Cabrera, Manuel Agüero Marín y José  
6 Ángel Sandí Mora, en contra del Acuerdo del Concejo Municipal incluido en el artículo III del Acta  
7 220 de la Sesión Ordinaria 184 del 04 de noviembre 2019, por medio del cual se ratificó el Acta 219  
8 de Sesión Ordinaria 183 del lunes 28 de octubre 2019; toda vez que no supera la etapa de verifica-  
9 ción del cumplimiento de los requisitos mínimos de la gestión, ya que dicho Recurso se ha endere-  
10 zado contra un acuerdo que no es susceptible de impugnación de conformidad con lo legalmente  
11 establecido en el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal en cuanto a que quedan exceptua-  
12 dos los acuerdos del concejo municipal “*de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de*  
13 *otros anteriores*”; y ello es así en virtud de que el objeto del acuerdo recurrido es la aprobación de  
14 un Acta, lo cual por antonomasia es un acto de ratificación o confirmación. Se advierte que este  
15 acuerdo es un acto de mero trámite. Notifíquese este acuerdo a los señores recurrentes al correo  
16 electrónico [mag@panoramicaurbana.com](mailto:mag@panoramicaurbana.com).” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17  
18  
19 **PUNTO TERCERO:** Se conoce documento suscrito por el Lic. José Arrieta Salas en su condición pro-  
20 cesal de Apoderado Especial del señor Chacón Castro.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1- Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 11 de noviembre 2019,  
24 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 185, Acta 221 de esa  
25 misma fecha, con el número de oficio de trámite 571-19-E.

26 2- Que dicho documento está dirigido al Concejo Municipal, y se intitula: “Manifestaciones Interlocuto-  
27 rias Varias/ Derecho de Respuesta”; y el mismo indica referirse a las manifestaciones realizadas por la  
28 señora Diana Guzmán Calzada y el señor Mario Contreras Montes de Oca, en la sesión Ordinaria 183,  
29 Acta 220 del 04 de noviembre 2019.

30 3- Que la razón de lo expuesto en el documento, es para realizar una solicitud que escapa de la competen-  
31 cia del Concejo Municipal, y que solamente es atendible por la Licda. Diana Guzmán Calzada y el Lic.  
32 Mario Contreras Montes de Oca.

33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado el documento remitido por el Lic. José  
35 Arrieta en su condición de apoderado especial del señor Chacón Castro, según el mismo lo refiere; con-  
36 cluye que lo solicitado está dirigido a la Licda. Diana Guzmán Calzada y el Lic. Mario Contreras Montes  
37 de Oca; en razón de lo cual, dicha solicitud escapa de la competencia del Concejo Municipal, ya que

1 solamente es atendible por dichas personas, y en razón de lo cual lo procedente es trasladarles el docu-  
2 mento en cuestión para que sean ellos quienes atiendan el mismo.

3  
4 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-  
5 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-  
6 MISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

7  
8 **ARTICULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

9  
10 **Inciso 1. Informe de Gestión del Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

11  
12 “Estimados Miembros del Concejo Municipal:

13  
14 A fin de dar cumplimiento sobre la gestión realizadas por el Concejo de Distrito de Escazú Centro, se  
15 procede a informar lo siguiente:

16  
17 El Concejal Suplente Edwin Javier Soto Castrillo reporta que el día 04 de julio se comunicó por teléfono  
18 con la señora Marlene Fernández Alvarado del barrio privado “Calle El Progreso”, para preguntarle si  
19 habrá llegado al barrio algún funcionario de la Municipalidad para hacer la inspección de la calle según  
20 lo solicitado en el acuerdo N° 09-2019 que dice textualmente: “Este concejo acuerda solicitar a la  
21 administración que interponga sus buenos oficios y asigne inspectores al barrio privado “Calle El  
22 Progreso” para que haga un estudio a fin de analizar la posibilidad de que exista una forma legal y técnica  
23 de declarar ese barrio como calle pública”. Ante la pregunta la señora Fernández respondió no saber. Al  
24 mismo tiempo, el Concejal Soto le informa que en la sesión ordinaria N° 07, de este Concejo acordó  
25 solicitar a la administración información sobre el proceso del acuerdo N°09-2019. Ante la llamada, la  
26 señora Fernández muestra su agradecimiento a este concejo.

27  
28 Que el Concejal Suplente Edwin Javier Soto Castrillo reporta que el día 07 de agosto la comisión de Becas  
29 se reunió con al menos un representante de todas las instituciones de educación primaria y secundaria de  
30 cantón de Escazú para coordinar el proceso de inscripción de los estudiantes que necesiten el beneficio de  
31 la beca.

32  
33 Que el 10 de agosto 2019 se procedió hacer el debido procedimiento de la elección del representante  
34 propietario y ratificación del representante suplente del Distrito de Escazú Centro de los miembros ante  
35 la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú del periodo 2018 / 2019, quedando los resultados  
36 de la siguiente manera:

- 37 • Para el Representante Propietario queda electo él señor Juan Pablo Jarquín Vargas.

38

1 **Pendiente de Seguimiento:**

2

3 **ACUERDO N° 20-2019: Acta N°17-19, Sesión Ordinaria N°12 Fecha: 16-10-2019**

4

5 El Concejo de Distrito de Escazú acordó solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para  
6 que coordine con la Policía Municipal para que garantice el libre tránsito vehicular en la calle entre el  
7 templo católico San Miguel Arcángel y el parque de Escazú Centro sobre todo cuando haya actividades  
8 masivas como misa, festejos populares entre otros.

9

10 **ACUERDO N° 21-2019: Acta N°17-19, Sesión Ordinaria N°12, Fecha: 16-10-2019**

11

12 El Concejo de Distrito de Escazú acordó solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para  
13 que dé respuesta a los acuerdos tomados en el pasado. A continuación, se enlista y detalla cada uno:

14

15 • **ACUERDO N° 15-2019:** Este concejo acordó solicitar a la administración que interponga sus  
16 buenos oficios y mande un inspector específicamente 110 metros del costado Sureste del Templo  
17 Católico San Miguel Arcángel, para que inicie el protocolo de reparación de una alcantarilla que  
18 cedió y sobre ella colocaron asfalto perjudicando el tránsito sobre la acera.

19

20 • **ACUERDO N° 16-2019:** Este concejo acordó solicitar a la administración que interponga sus  
21 buenos oficios para que mande un inspector específicamente diagonal al Bar-Restaurante “La  
22 Casona de Laly”, ya que hay un hueco en la carretera que se va hundiendo cada vez más por las  
23 lluvias y está empezando a perjudicar el tránsito vehicular.

24

25 **Inciso 3.-** Luego de darse por conocida la correspondencia de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador  
26 en la cual tiene dos puntos:

27

- 28 • Solicitan la elección de un suplente representante en dicha comisión.
- 29 • Dan a conocer el nuevo reglamento Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

30

31 Por tanto, este Concejo queda manifiesta los siguientes puntos:

32

33 • Queda a la espera de que el nuevo Reglamento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador sea  
34 publicado en el Diario la Gaceta.

35 • Este Concejo lamenta que no se le tomara en cuenta para la revisión de dicho reglamento puesto  
36 que no está de acuerdo con algunas disposiciones que se le exige a los Concejos de Distritos para  
37 la elección de los miembros de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

38 • Este Concejo no puede ejecutar la elección del nuevo representante suplente por San Miguel ante

1 la Comisión de Trabajo del Plan Regulador hasta que sea informado de que ya fue aprobado por  
2 el Concejo Municipal y publicado oficialmente en el Diario la Gaceta.”  
3

4 **ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**  
5

6 El regidor Eduardo Chacón pregunta; si es posible ampliar ese tipo de convenios, como el que se acaba  
7 de aprobar con la Municipalidad de Santa Ana, para arreglar otras vías del cantón que se encuentran en  
8 las mismas condiciones.  
9

10 El Alcalde Municipal indica que; tiene que hacer los estudios respectivos, para ver las condiciones de  
11 cada caso y si es factible, claro que se pueden hacer.  
12

13 El regidor Guillermo Durán extiende invitación; porque este año tiene dos equipos de baloncesto en se-  
14 mifinales nacionales, en la categoría U18 que está representando a Escazú, en el campeonato nacional les  
15 tocó jugar contra Naranjo, están tan parejos que ahora tienen que jugar el sábado en San Ramón y si se  
16 gana ese partido pueden llegar a la final nacional en la categoría de dieciocho años, y en U24 ya ganaron  
17 el primer partido aquí en Escazú el sábado anterior, ahora les toca ir a la Universidad de Costa Rica, el  
18 próximo sábado, si se ganan esos partidos se pasaría a la final nacional, el año anterior fue con un equipo  
19 y este año sería con dos.  
20

21 El regidor Ricardo López solicita que; el Asesor Legal le explique jurídicamente el porqué si en la Comi-  
22 sión de Asuntos Jurídicos se trataron tres punto, se leyeron dos únicamente.  
23

24 El Asesor Legal explica que; es porque ese punto no generó acuerdo, no hay acuerdo para aprobar, en lo  
25 que se traslada para que el Concejo Municipal vote, no lleva recomendación de acuerdo, para que el Con-  
26 cejo vote.  
27

28 El regidor Ricardo López comenta que; en esa misma línea el documento que entró en correspondencia la  
29 semana anterior, venía dirigido al Concejo Municipal y hacía referencia a dos personas, el dictamen lo  
30 que dice es que fue dirigido al Asesor Legal y la señora Diana Guzmán, entonces si venía dirigido al  
31 Concejo Municipal, por qué no se votó como dictamen en la Comisión de Asuntos Jurídicos, aunque hacía  
32 referencia, claro está a dos personas, pero el documento venía claramente dirigido al Concejo Municipal.  
33

34 El Asesor Legal dice que; de eso hace se hace mención en el dictamen, que se remitió a todos los regidores  
35 y se hace referencia a que dicho documento estaba dirigido al Concejo Municipal, sin embargo; la petición  
36 que contiene no está dirigida, no es de competencia del Concejo Municipal, no puede ser atendida por el  
37 Concejo, por lo que se remite a las personas que sí pueden atender la solicitud que contiene.  
38

1 El síndico Dennis León menciona que; en relación con la licitación en SICOP, que es la número 2019-  
2 LN-504002084021 de la construcción de la edificación del Centro de Desarrollo Municipal en Barrio El  
3 Carmen, esas según SICOP se cerró el cuatro de junio de dos mil diecinueve, donde ya para el veinte del  
4 agosto de dos mil diecinueve, se levanta un acta por medio de SICOP donde hay un adjudicatario, donde  
5 ya se le está diciendo, le preocupa que a la fecha, ya casi sesenta y seis días hábiles después no se ha dado  
6 un dictamen de una adjudicación en firme, puesto que los vecinos están esperando esa parte, no ve recursos  
7 en la parte de SICOP, donde están los listados de recursos y de hecho el último documento que está ahí  
8 es el de la adjudicación del veinte de agosto de dos mil diecinueve, los vecinos del Carmen están muy  
9 ansiosos, incluso han tenido problemas porque varias correntadas de agua ha inundado las calles y los  
10 vecinos le han preguntado, por lo que le gustaría saber cómo se encuentra ese trámite.

11  
12 El Alcalde Municipal pregunta si ese asunto lo han conversado con doña Luisiana, ya que ese trámite lo  
13 ha llevado ella; hasta donde tiene entendido hay una apelación por resolver en la Contraloría General de  
14 la República, el proceso se detuvo por esa apelación.

15  
16 El síndico Luis Socatelli explica que; si hay una apelación en la Contraloría General de la República,  
17 debieron registrarla, en la Proveeduría que son unidad administrativa debería haber tenido la responsabi-  
18 lidad de tener el expediente, hay que recordar que el SICOP no es una herramienta de sólo registro, es una  
19 herramienta de gestión y como tal tiene que estar todo el expediente completo ahí.

20  
21 El Alcalde Municipal indica que; consultó a Laura Cordero Proveedora Municipal y esta le explicó que;  
22 el jueves de la semana anterior, la Contraloría General de la República resolvió un recurso que había  
23 presentado la empresa SAGA y revocó el acto de adjudicación, por lo que se envió al área técnica para  
24 que los analicen de nuevo y den la recomendación con la fe de que en ocho días esté de vuelta en el  
25 Concejo Municipal para que se dicte la adjudicación de nuevo, esto si no hay que subsanar nada.

26  
27 El regidor José Pablo Cartín comenta que; los vecinos que asisten a los actos religiosos los fines de semana  
28 en la Iglesia de San Rafael de Escazú, le han comentado que se han fortalecido los procesos de control  
29 vial en el sector y desean saber si se seguirán haciendo esos controles viales los fines de semana.

30  
31 La regidora Grettel Alfaro acota que; esa zona está totalmente colapsada y ahora que se abrirá un centro  
32 comercial va a ser peor, realmente la situación es complicada para el tránsito.

33  
34 El Alcalde Municipal explica que; una vecina le comentó que es un desastre lo que está haciendo la Policía  
35 Municipal, porque un domingo de estos habían bajado las placas a todo el mundo, todo el mundo estaba  
36 escandalizado y que eso deteriora mucho la imagen de la Municipalidad de Escazú, pero lo que efectiva-  
37 mente sucedió fue que se le quitó las placas a dos vehículos, había una señora que tenía hora de estar  
38 como loca buscando con el cuida carros al dueño del vehículo paqueado frente a su conchera para poder

1 salir de su casa y el otro caso fue exactamente lo mismo, es gente que llega y se parquea sin importarles  
2 donde; en el caso de los oficios religiosos la Policía Municipal está actuando por denuncia, pero no se  
3 realizan operativos en las horas de las misas, eso se ha hablado varias veces con el sacerdote, si hay un  
4 carro que está obstaculizando la cochera de un vecino y ese vecino llama y denuncia, obviamente la Policía  
5 tiene que actuar.

6  
7 La regidora Adriana Solís dice que; el señor Freddy Brenes director de la comparsa, le habló porque al  
8 parecer el permiso que tenía se lo revocaron porque había muchas quejas de los vecinos por el ruido, está  
9 muy angustiado porque son treinta jóvenes los que él tiene en el grupo de baile. Pregunta si se le puede  
10 volver a dar el permiso o si el señor puede hacer lago para que se lo vuelvan a dar.

11  
12 El Alcalde Municipal indica que; hay dos cartas muy fuertes de los vecinos de los alrededores del Parque  
13 de Escazú, la Municipalidad había bajado los horarios de ensayo, pero ingresó una carta mucho más fuerte  
14 todavía, se quejan de la comparsa, de la Escuela Venezuela, ahora hay problemas con el Centro Agrícola  
15 Cantonal, porque cuando arman los toldos tiran los tubos, ellos comienzan a armar a las diez de la noche,  
16 los vecinos apelan un derecho constitucional, que es el derecho al descanso y si no lo resuelve la Municipi-  
17 palidad, lo resuelve la Sala Constitucional.

18  
19 La regidora Adriana Solís pregunta si, se puede negociar con ellos para darles el espacio sea ahí o en otra  
20 parte.

21  
22 El Alcalde Municipal menciona que; ellos pueden plantear propuestas y se puede dialogar al respecto.

23  
24 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con treinta y dos minutos.

25

26

27

28

29

30 **Diana Guzmán Calzada**  
31 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

32

33 **hecho por: *kmpo***